

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LOS CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS

Con el ánimo de garantizar una convivencia sana y armoniosa que redunde positivamente en los procesos gestados al interior de los Cursos de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico, la Coordinación en común acuerdo con la Asistencia Académica y el cuerpo docente, establecen los siguientes ítems como las normas básicas de convivencia que todos los estudiantes deben cumplir una vez matriculados.

1. La matrícula de Cursos se realiza en dos fases: registro financiero y registro académico. Ambas de obligatorio cumplimiento para considerarse debidamente matriculado.
2. Los cambios de horarios, deben ser solicitados por escrito y con soportes dentro de las fechas establecidas en horarios de atención en la oficina de Registro y Control.
3. Las solicitudes de congelamiento o reembolso de matrícula, se conceden solo a las estudiantes de niveles II al VI que no utilizaron el servicio y presenten la solicitud por escrito dentro de las fechas establecidas, las cuales se publican en la página web de la universidad.
4. Las actas de compromiso deben ser solicitadas por escrito y con soporte académico o laboral hasta un mes después de haber iniciado el curso. Luego de esta fecha no se garantiza la aceptación de una solicitud de este tipo.
5. Las inasistencias iguales o superiores a 15 horas justificadas o injustificadas, del período académico respectivo, son causal de pérdida del nivel.
6. Para efectos de validación una excusa, se requiere que la misma sea presentada ante la Asistencia Académica dentro de las 3 días hábiles siguientes al momento de producirse la misma, para los estudiantes de lunes a viernes. Para los estudiantes de los horarios de los sábados hasta el sábado siguiente de clases, es decir 8 días después. Dicha excusa deberá ser presentada a través del formato destinado para el mismo fin adjuntándole además un soporte médico, laboral, académico o de otro tipo que justifique la ausencia.

7. El estudiante que no se haya podido presentar a la realización de un examen, tendrá derecho a realizar un diferido siempre y cuando presente la solicitud por escrito a la Asistencia Académica acompañada del soporte que justifique su ausencia. Una vez aprobada su solicitud, debe asumir el costo del mismo. Las fechas del examen supletorio serán fijadas por la Asistencia Académica.

8. Quien haya ocupado el primer lugar en su grupo tiene derecho a media beca que equivale al 50% del valor pleno de la matrícula como particular. Este beneficio no es aplazable, es válido solo para el periodo académico regular inmediatamente siguiente.

9. Las faltas disciplinarias y/o académicas en que incurran los estudiantes de Cursos de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico, se consideran de tres clases: LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS y tienen sus respectivas sanciones.

(Favor ver el Reglamento Estudiantil que se encuentra visible en la página web de la Universidad del Atlántico).

10. Se establecerá comunicación con el aspirante o estudiante, referente o relativa a la academia mediante mecanismos electrónicos como email, SMS, llamadas de voz, entre otros.

11. Los estudiantes en general, deben cumplir las normas básicas de convivencia que rigen los Cursos de Lenguas Extranjeras.

***“La mejor enseñanza en lenguas
extranjeras al alcance de todos”***

